MOSSACK FONSECA

Ab. Ivette García Akel
República del Ecuador
Notaría Vigésima Sexta Suplente
Guayaquil

REPÚBLICA DE PANAMÁ

Teléfonos: (507) 205-5888
(507) 206-9400
Fax: (507) 263-7327
(507) 263-9218
(507) 263-7914

Apartado Postal
0832-0886 W.T.C.
Panamá,
República de Panamá

COPIA NOTARIAL INSCRITA DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. **8,857**

DEL **6** DE **Mayo** DE **2011**

Por la Cual La sociedad **ORMOND GROUP S.A. revoca el Poder General otorgado a favor del Arquitecto Michel Jaques Deller Klein mediante Escritura Pública No. 11466 de la Notaria Octava del 27 de noviembre de 2006,** y a su vez confiere un Poder General a favor de la señora **Veronica Leticia Vaca Fuentes**.

Protocolizada en Notaría Pública
del Circuito Notarial de Panamá

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Ab. Ivette García Axel
República del Ecuador
Guayaquil
Novena Vigésimo Sexta Suplente

ESCRITURA PUBLICA NUMERO OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE----

----------(8,857)----------(cm)---

Por la cual la sociedad **ORMOND GROUP S.A. revoca el Poder General otorgado a favor del Arquitecto Michel Jaques Deller Klein mediante Escritura Pública No. 11466 de la Notaria Octava del 27 de noviembre** de 2006, y a su vez confiere un Poder General a favor de la señora **Veronica Leticia Vaca Fuentes.**----------

----------Panamá, 6 de mayo de 2011.----------

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los seis (6) días del mes de mayo de dos mil once (2011), **LICENCIADO JAIME EDUARDO GUILLEN ANGUIZOLA**, Notario Público Cuarto del Circuito Notarial de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-trescientos cincuenta y nueve-trescientos setenta y cinco (8-359-375), comparecieron personalmente, **GEORGE ALLEN**, varón, mayor de edad, casado, oficinista, panameño, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos veintisiete-doscientos cincuenta y siete (8-427-257) y **CARMEN WONG**, mujer, mayor de edad, casada, secretaria, panameña, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número PE-doce-noventa y siete (PE-12-97), en su calidad de Director/Presidente y Directora/Secretaria respectivamente, de **ORMOND GROUP S.A.**(de ahora en adelante denominada **"la Sociedad"**), una sociedad anónima organizada y existente de acuerdo a las Leyes de Panamá, República de Panamá, domiciliada en la República de Panamá, debidamente registrada en la Sección de Mercantil del Registro Público a la Ficha cinco dos nueve tres siete tres (529373), Documento nueve seis ocho cero ocho seis (968086), a quienes conozco y mediante documento que he tenido a la vista, me manifestaron lo siguiente:------

PRIMERO: Que son directores de la sociedad **ORMOND GROUP S.A.** sociedad debidamente constituida e inscrita mediante la Ficha cinco dos nueve

siete tres (529373), Documento nueve seis ocho cero ocho seis (968086), de la Sección de (Mercantil) del Registro Público. --------

SEGUNDO: Que de conformidad con el Artículo Décimo Cuarto del Pacto Social de **ORMOND GROUP S.A.**, los negocios de la sociedad serán administrados por sus Directores.----------

TERCERO: Que de conformidad con el Artículo Décimo Quinto del Pacto Social de **ORMOND GROUP S.A.**, el Representante Legal de la sociedad lo es el Presidente, pudiendo también ejercer ese cargo el Tesorero o el Secretario en las ausencias del Presidente o cualquier persona que la Junta Directiva designe con ese objeto.----------

CUARTO: Que de conformidad con el Artículo Décimo Octavo del Pacto Social de **ORMOND GROUP S.A.**, dos de los Directores de la sociedad pueden otorgar poderes generales o especiales con o sin facultades de disposición, sin necesidad de reunirse.----------

QUINTO: Que en virtud de lo anterior, están debidamente facultados para comparecer ante Notario Público para: a) **REVOCAR**, en todas sus partes el Poder General otorgado al Arquitecto **Michel Jaques Deller Klein** y **OTORGAR** un Poder General en los términos que se menciona más adelante a favor de la señora **Veronica Leticia Vaca Fuentes.**----------

SEXTO: Por tanto, las comparecientes, en nombre y representación de la sociedad, revocan en todas sus partes el Poder General otorgado al Arquitecto **Michel Jaques Deller Klein emitido mediante Escritura Pública No. 11466 del 27 de noviembre de 2006 de la Notaria Octava** confieren **PODER GENERAL** a favor de la señora **Veronica Leticia Vaca Fuentes, con cédula de ciudadanía No. 100170588-6 y domicilio en las Naciones Unidas S/n y Av. 6 de Diciembre Quito- Ecuador (de ahora en adelante el apoderado)**, ejerzan las siguientes facultades:----------

Administrar la sociedad sin limitación alguna, tanto mediante actos de simple administración, así como los de disposición; celebrar y llevar a cabo en nombre de la sociedad contratos o actos de toda

clase y descripción y más específicamente pero sin limitarse a las facultades expresadas a continuación: -- Para recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar productos, mercancías, valores, acciones y bienes o propiedades muebles o inmuebles, al contado o al crédito; para abrir y cerrar sucursales u oficinas en cualquier país del mundo; para pignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, enajenar, gravar y vender cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la sociedad; para cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualquier otra cosa que se le pueda deber a la sociedad y extender los recibos correspondientes; para abrir cuentas bancarias en nombre de la sociedad en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente podrían hacerlo y establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas, y endosar cheques pagaderos a la sociedad; para comprar o alquilar cajas de seguridad en cualquier institución que preste tal servicio para uso de la sociedad, y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales instituciones, tener acceso a cada una y todas las cajas de seguridad que estén a nombre de la sociedad; para girar y extender giros, pagarés y aceptaciones; para transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en que la sociedad pueda estar comprometida; para representar a la sociedad ante cualquier entidad pública o privada dentro de la República del Ecuador o fuera de ella, dentro de cualquier gestión comercial, administrativa o de cualquier otro índole. Por lo tanto tendrá las más altas atribuciones para suscribir toda clase de actos o contratos, para intervenir en todos los actos y negocios en los que emprenda la sociedad, por lo tanto queda facultado a presentar ofertas, a suscribir contratos, a otorgar garantías, a emitir a nombre de la sociedad cualquier documento o certificación que se le solicitare, a ejecutar contratos, y en general a actuar en nombre de la sociedad en cuanta gestión

trámite se requiera para llevar adelante sus negocios, autorizándolos con su sola firma; para delegar total o parcialmente las facultades otorgadas en este poder a favor de la o las personas de s confianza; al apoderado se confiere adicionalmente las facultades especiales establecidas en los artículos 44 y 46 del Código de Procedimiento Civil de la República del Ecuador; para comprar, vender, gravar o enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles cuya comercialización no esté prohibida por las leyes incluyendo acciones de otras sociedades, participaciones sociales, o derechos intangibles.----------

El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por la señora **Veronica Leticia Vaca Fuentes**, en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier país.----------

El poder aquí conferido es válido desde el **6 de mayo de 2011** y retendrá plena fuerza hasta el día **6 de mayo de de 2014**.----------

Se expedirán las copias que soliciten los interesados y leída como les fue la misma a las comparecientes, en presencia de las testigos instrumentales, **MIRZELLA TUÑÓN**, con cédula de identidad personal numero ocho-setecientos quince-cuatrocientos uno (8-715-401) y **YAKELINE PEREZ**, con cédula de identidad personal número ocho-quinientos tres - doscientos cincuenta (8-503-250), mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos por ante mí, el Notario que doy fe.-------

ESTA ESCRITURA PÚBLICA LLEVA EL NÚMERO DE ORDEN OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE----------(8,857)----------

(fdos.) GEORGE ALLEN, Director/Presidente----------

CARMEN WONG, Directora/Secretaria----------

MIRZELLA TUÑÓN----------YAKELINE PEREZ----------

Refrendada por **el Bufete MF & Co., Licda. Sara Melissa Montenegro,**

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

abogado en ejercicio---**LICENCIADO JAIME EDUARDO GUILLEN ANGUIZOLA**, Notario Público Cuarto del Circuito Notarial de Panamá.----------

****

CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los seis (6) días del mes de mayo de dos mil once (2011).

Jaime Eduardo Guillén Anguizola
NOTARIO PUBLICO CUARTO

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la vigente ley notarial, doy fe que la fotocopia que consta de 4 foja(s) es exacta al documento original que me fue exhibido.

27 FEB. 2012

Ab. Ivette García Akel
Notaria Vigésimo Sexta Suplente
Guayaquil

Ab. Ivette García Akel
República del Ecuador
Guayaquil
Notaria Vigésimo Sexta Suplente